

Junta que queda autorizada para proveer la indicada plaza mediante el sistema de oposición libre.

En consecuencia y con la conformidad de las citadas Comisiones, esta Junta Administrativa ha dispuesto:

1.º Se convoca oposición libre para cubrir una plaza vacante de Oficial segundo en la plantilla de personal administrativo de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, con destino en la Oficina Auxiliar de la Junta en Santa Cruz de La Palma.

2.º Para tomar parte en esta oposición se requiere ser español, de estado seglar, haber cumplido la edad de veintiún años y no exceder de cuarenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias, observar buena conducta carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Los opositores femeninos deberán, además haber cumplido el servicio social o acreditar estar exentos de él.

3.º Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Junta deberán tener entrada en el Registro de la Secretaría de la misma (edificio del Cabildo Insular, piso tercero), dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»

En la instancia se indicará expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda para concurrir a la oposición, referidas al día en que termine el plazo de presentación. Se expresará igualmente el domicilio y el carácter con que cada aspirante pretenda figurar en los grupos a que se refieren los artículos segundo y tercero de la Ley de 17 de julio de 1947 incluyéndose en el grupo e) (libre), los que omitan esta manifestación. También deberán hacer constar de modo expreso en sus instancias que se comprometen a jurar acatamiento a los principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino, en el momento de su toma de posesión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de abril de 1961, si resultaren designados.

Toda solicitud deberá ir acompañada del recibo que acredite haber abonado en la Depositaria-Pagaduría de la Junta la cantidad de doscientas pesetas (200) en concepto de derechos de examen. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios.

4.º Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se fijará el local, día y hora en que dará comienzo el primer ejercicio que será al menos dos meses después de la indicada publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º El Tribunal calificador estará integrado por el excelentísimo señor Presidente, Ingeniero Director Técnico y Secretario-Contador o las personas que reglamentariamente los sustituyan

6.º La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero.—El primer ejercicio será eliminatorio, y se dividirá en dos partes:

Primera parte: a) Manuscibir al dictado el texto que dicte el Tribunal durante quince minutos, con el fin de examinar la corrección de la escritura, la ortografía y forma de la letra.

b) Escritura mecanográfica, durante veinte minutos, del texto que se dicte al concursante

c) Redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que, entre sí, mantienen las dependencias del Estado que versará acerca de las materias que el Tribunal facilite.

Segunda parte: Desarrollar verbalmente dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a Aritmética y Geometría y Geografía Universal y de España.

Segundo.—El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes:

Primera parte: Desarrollar verbalmente, en el plazo máximo de una hora, tres temas, sacados a la suerte, relativos a Derecho administrativo y mercantil, Legislación de Hacienda y Legislación de Obras Públicas y organización y régimen de las Juntas Administrativas.

Segunda parte: Resolver debidamente dos problemas de aritmética y uno de contabilidad propuestos por el Tribunal, en el plazo que éste determine

Tercero.—El tercer ejercicio, de carácter voluntario, habrá de ser solicitado en la instancia, señalando las partes o materias en que el aspirante desea ser examinado, y servirá para mejorar la calificación obtenida en los anteriores.

Consistirá en:

a) Taquigrafía. Tomar taquigráficamente el texto que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad de noventa palabras por minuto, y traducirlo mecanográficamente en el plazo de cincuenta minutos.

b) Máquinas de calcular. Su manejo con soltura, realizando las operaciones que el Tribunal determine, en el plazo que establezca.

c) Cálculo Mercantil y Contabilidad. Desarrollar por escrito en el plazo de dos horas, dos temas de Cálculo Mercantil y Contabilidad general o administrativa, propuestos por el Tribunal.

Los cuestionarios de temas para la practica de la segunda parte del primer ejercicio, la primera parte del segundo ejercicio y el apartado c) del tercer ejercicio (voluntario), estarán a disposición de los señores opositores en las oficinas de Secretaría de esta Junta.

7.º Desde el comienzo de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad

La calificación de cada ejercicio se hará pública en en tablón de anuncios de la Junta Administrativa a las veinticuatro horas, como máximo de su terminación

8.º Terminados los ejercicios el Tribunal presentará a la Comisión Ejecutiva de la Junta la lista de los opositores, en la que figurará la calificación obtenida, proponiendo el nombramiento del que hubiere alcanzado la más alta.

9.º El opositor aprobado en primer lugar aportará, dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de la propuesta de nombramiento que le será comunicada, los documentos que acrediten que reúne las condiciones exigidas en esta convocatoria

Si dentro del plazo indicado y salvo fuerza mayor, el opositor aprobado no presentara dicha documentación completa, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del opositor que le siga en orden de puntuación.

10. Regirán como supletorias las normas contenidas en el Reglamento sobre el Régimen General de Oposiciones de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957

Santa Cruz de Tenerife, 14 de abril de 1965.—El Presidente.—El Secretario-Contador—3.140-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de abril de 1965 por la que se nombra el Tribunal de oposición a la cátedra de «Filología Latina» (para desempeñar Lengua y Literatura Latinas) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Filología Latina» (para desempeñar Lengua y Literatura Latinas) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, convocadas por Orden de 23 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de diciembre siguiente), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Manuel Pabón y Suárez de Urbina.

Vocales: De designación automática: Don Antonio Tovar Llorente, don Juan Alvarez Delgado y don Ricardo Castresana Udaeta, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, el primero y tercero, y de la La Laguna, el segundo. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Antonio Fontán Pérez, Catedrático de Universidad en situación de excedencia voluntaria.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Mariano Bassols de Climent.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Abelardo Moralejo Laso, don Manuel Díaz y Díaz y don Antonio Ruiz de Elvira Prieto, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Salamanca y Murcia, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Miguel Dols Dols, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de abril de 1965 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Terapéutica Física» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Granada, Salamanca y Santiago.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,